

Columna de opinión de Diego Arnoldo Hernández Mendoza, Licenciado en Historia de la Universidad de Concepción, refiriéndose a la visión del proceso constituyente en perspectiva histórica y la importancia del factor democrático. Ad portas de un plebiscito nacional que determinará la elaboración (o no) de una nueva constitución política, conviene detenernos un momento para reflexionar sobre el significado y la finalidad del proceso constituyente. Para ello, es necesario observar el problema desde una perspectiva más amplia en el tiempo y el espacio; es decir, debemos atender las experiencias de nuestro pasado nacional y global. En este caso, la Historia es la disciplina que nos permite analizar este tipo de fenómenos a mayor escala. Podemos señalar que la política moderna y republicana, que hoy practicamos diariamente, se originó a partir de las revoluciones liberales que sacudieron al mundo cristiano occidental a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Esta ruptura con el absolutismo monárquico abrió el paso a varias de las ideas que defendemos en la actualidad, como la soberanía popular, las elecciones, la ciudadanía, la división de los poderes del Estado, la formación de partidos o facciones políticas, la noción de derechos fundamentales y, por supuesto, la vital importancia que tienen las constituciones (encargadas de regular los aspectos anteriores) y las leyes dentro de este nuevo pacto social.

Por una parte, países como Estados Unidos y Francia, que inauguraron el liberalismo político de la Edad Contemporánea, se preocuparon por la redacción de cartas fundamentales que ordenaron la estructura del Estado de acuerdo con sus principios; estableciendo las características del Nuevo Régimen. Algo similar sucedió en Chile durante la Independencia y el período de formación de la república (1810-1830), donde las discusiones que se llevaron a cabo fueron, en gran medida, disputas constitucionales.

Por otra parte, en el siglo XX, naciones que adoptaron el socialismo -pariente cercano del liberalismo- para desvincularse de su "Antiguo Régimen", como Rusia y China, emplearon la base republicana y constituyente con la finalidad de organizar su forma de gobierno.

Ahora bien, "república" no es necesariamente sinónimo de "democracia", por lo que muchas de estas constituciones fueron redactadas bajo el yugo de algún despotismo, lo cual significa que el debate constitucional fue nulo o, en su defecto, reducido a un pequeño número de personas. Es verdad, ninguno de los casos antes mencionados puede compararse con la coyuntura del Chile actual, sin embargo, la lección que tenemos que aprender es clara. Un proceso constituyente no es una "petición" al gobierno, sino más bien una exigencia para abrir espacios de debate que permitan plasmar las directrices del Estado en función de lo que decida la ciudadanía. Por esta razón nuestra preocupación debe ir más allá del voto; tenemos que asegurarnos de que la discusión sea abierta, democrática y acorde a la cultura política de las personas comunes y corrientes. Así se puede marcar una auténtica diferencia con la constitución de 1980, que fue elaborada en plena tiranía militar, basándose en la doctrina de unos cuantos políticos y académicos que monopolizaron esa discusión. Diego Arnoldo Hernández Mendoza Licenciado en Historia Universidad de Concepción Facebook Twitter WhatsApp

Opinión: Tenemos el deber de hacer democrático el debate constitucional

Publicado el 19 de octubre de 2020, Fuente: Lpem Noticias

Columna de opinión de Diego Arnoldo Hernández Mendoza, Licenciado en Historia de la Universidad de Concepción, refiriéndose a la visión del proceso constituyente en perspectiva histórica y la importancia del factor democrático. Ad portas de un plebiscito nacional que determinará la elaboración (o no) de una nueva constitución política, conviene detenernos un momento para reflexionar sobre el significado y la finalidad del proceso constituyente. Para ello, es necesario observar el problema desde una perspectiva más amplia en el tiempo y el espacio; es decir, debemos atender las experiencias de nuestro pasado nacional y global. En este caso, la Historia es la disciplina que nos permite analizar este tipo de fenómenos a mayor escala. Podemos señalar que la política moderna y republicana, que hoy practicamos diariamente, se originó a partir de las revoluciones liberales que sacudieron al mundo cristiano occidental a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Esta ruptura con el absolutismo monárquico abrió el paso a varias de las ideas que defendemos en la actualidad, como la soberanía popular, las elecciones, la ciudadanía, la división de los poderes del Estado, la formación de partidos o facciones políticas, la noción de derechos fundamentales y, por supuesto, la vital importancia que tienen las constituciones (encargadas de regular los aspectos anteriores) y las leyes dentro de este nuevo pacto social. Por una parte, países como Estados Unidos y Francia, que inauguraron el liberalismo político de la Edad Contemporánea, se preocuparon por la redacción de cartas fundamentales que ordenaron la estructura del Estado de acuerdo con sus principios; estableciendo las características del Nuevo Régimen. Algo similar sucedió en Chile durante la Independencia y el período de formación de la república (1810-1830), donde las discusiones que se llevaron a cabo fueron, en gran medida, disputas constitucionales. Por otra parte, en el siglo XX, naciones que adoptaron el socialismo -pariente cercano del liberalismo- para desvincularse de su "Antiguo Régimen", como Rusia y China, emplearon la base republicana y constituyente con la finalidad de organizar su forma de gobierno. Ahora bien, "república" no es necesariamente sinónimo de "democracia", por lo que muchas de estas constituciones fueron redactadas bajo el yugo de algún despotismo, lo cual significa que el debate constitucional fue nulo o, en su defecto, reducido a un pequeño número de personas. Es verdad, ninguno de los casos antes mencionados puede compararse con la coyuntura del Chile actual, sin embargo, la lección que tenemos que aprender es clara. Un proceso constituyente no es una "petición" al gobierno, sino más bien una exigencia para abrir espacios de debate que permitan plasmar las directrices del Estado en función de lo que decida la ciudadanía. Por esta razón nuestra preocupación debe ir más allá del voto; tenemos que asegurarnos de que la discusión sea abierta, democrática y acorde a la cultura política de las personas comunes y corrientes. Así se puede marcar una auténtica diferencia con la constitución de 1980, que fue elaborada en plena tiranía militar, basándose en la doctrina de unos cuantos políticos y académicos que monopolizaron esa discusión. Diego Arnoldo Hernández Mendoza Licenciado en Historia Universidad de Concepción Facebook Twitter WhatsApp